

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. PN DIEPO 80-1-30063-23 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y EL SEÑOR JUAN GABRIEL DUQUE ALZATE, CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DESTINACIÓN Y USO AL COMEDOR DE PERSONAL POLICIAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR No. 45-300 SOLEDAD-ATLÁNTICO".

Entre los suscritos a saber: coronel **DALILA FAISULY PATIÑO MAHECHA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.232.068 de Bogotá D.C., actuando en representación de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, NIT. 900.373.379-0, cargo para el cual fui nombrada mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 23-288 del 15 de octubre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Nro. 2115 del 23 de junio de 2023 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, por una parte y por la otra, el señor **JUAN GABRIEL DUQUE ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72.042.502 de Malambo, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes obrando con el pleno de sus facultades y sin que concorra causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición prevista en la legislación para contratar, han acordado celebrar la presente Modificación Nro. 1 al contrato de arrendamiento Nro. PN DIEPO 80-1-30063-23, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones, así: a). Que el día 29 de mayo de 2023 las partes suscribieron el contrato de arrendamiento Nro. PN DIEPO 80-1-30063-23, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DESTINACIÓN Y USO AL COMEDOR DE PERSONAL POLICIAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR No. 45-300 SOLEDAD-ATLÁNTICO", por un valor de cien millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos (\$100.245.600,00), y un plazo de ejecución de doce(12) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única(08/06/2023). b). Que de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro. 03049 de 2014 actualizada, modificada y complementada a través de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-003563-DIEPO de fecha 31 de mayo de 2023, designó como supervisor del contrato al señor mayor **DIEGO ADUBERTO ROJAS MESA** al cargo de Comandante de Agrupación ESANA. c). Que posteriormente a través de comunicación oficial GS-2023-008140-DIEPO del 31 de agosto de 2023, se notificó la supervisión del contrato al señor mayor **WALTER FABIÁN PUGLIESE DÍAZ** al cargo de Jefe Administrativo ESANA. d). Que el día 11 de octubre de 2023, la señora capitán **Sindy Isabel Araujo Pineda** en calidad de Jefe Grupo de Contratos DIEPO, solicita al señor mayor **WALTER FABIÁN PUGLIESE DÍAZ** Jefe Administrativo ESANA lo siguiente: "En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2023-009612-DIEPO del 27 de septiembre de 2023 suscrita por el señor capitán **Víctor Manuel Mendoza Núñez** Jefe Grupo Financiero DIEPO, en donde remite al grupo de contratos el concepto de IVA a la Institución de Educación Superior IES, solicito de manera atenta y respetuosa a mi mayor supervisor del contrato PN DIEPO 80-1-30063-23 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DESTINACIÓN Y USO AL COMEDOR DE PERSONAL POLICIAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR No. 45-300 SOLEDAD-ATLÁNTICO", realizar las acciones pertinentes ante el contratista para modificar el contrato en mención en su cláusula tercera "VALOR DEL CONTRATO" y cláusula cuarta "FORMA DE PAGO", en donde se le debe reducir el valor del IVA a lo descrito en el contrato. Una vez sea aceptada la modificación por parte del contratista, debe solicitar al ordenador del gasto DIEPO, la modificación al contrato en las cláusulas anteriormente descritas. Nota: el valor pagado en los meses anteriores por concepto del IVA, será tenido en cuenta para el recálculo del valor del siguiente canon de arrendamiento". e). Que a través de comunicación oficial GS-2023-006050-ESANA del 23 de octubre de 2023, el señor mayor **Walter Fabián Pugliese Díaz** en calidad de Jefe Administrativo ESANA y supervisor del contrato Nro. PN DIEPO 80-1-30063-23, solicita al **CONTRATISTA**, lo siguiente: "En relación con la suscripción del contrato No. 80-1-30063-23, cuyo objeto es el "Arrendamiento de un local con destinación y uso al comedor de personal policial de la Escuela de Policía Antonio Nariño ubicado en la avenida circunvalar

MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. PN DIEPO 80-1-30063-23. CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y EL SEÑOR JUAN GABRIEL DUQUE ALZATE, CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DESTINACIÓN Y USO AL COMEDOR DE PERSONAL POLICIAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR No. 45-300 SOLEDAD-ATLÁNTICO".

no. 45-300 Soledad-Atlántico" y en relación con mis responsabilidades como supervisor del acto administrativo mencionado e instrucciones impartidas por la Dirección de Educación Policial (DIEPO) mediante comunicado oficial No. GS-2023-010389-DIEPO del 11/10/2023; de manera atenta me permito solicitar a usted, la posibilidad de autorizar la realización de las acciones administrativas que permitan modificar el contrato en mención en su cláusula en su cláusula tercera "VALOR DEL CONTRATO" y cláusula cuarta "FORMA DE PAGO", reduciendo el valor del IVA a lo descrito, según concepto sobre el impuesto al valor agregado emitido a la Institución de Educación Superior (IES). En relación con lo solicitado y una vez se acepte por parte de su empresa el ajuste requerido en el presente comunicado, se solicitará al ordenador del gasto DIEPO, la modificación al contrato No. 80-1-30063-23 en las cláusulas anteriormente descritas". f). Que, mediante comunicado de fecha 28 de octubre de 2023, el CONTRATISTA, manifestó lo siguiente: "(...) JUAN GABRIEL DUQUE ALZATE, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de contratista y proveedor del COMEDOR DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA ANTONIO NARIÑO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR NO. 45-300 SOLEDAD-ATLÁNTICO CONTRATO No. 80-1-30063, con el presente me permito aceptar la modificación contractual en su cláusula tercera "VALOR DEL CONTRATO" y cláusula cuarta "FORMA DE PAGO", reduciendo el valor del IVA a lo descrito, según concepto sobre el Impuesto al valor agregado emitido a la Institución de Educación Superior (IES)". g). Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-006341-ESANA del 29 de octubre de 2023, el señor mayor Walter Fabián Pugliese Díaz en calidad de Jefe ESANA y supervisor del contrato Nro. PN DIEPO 80-1-30063-23, solicita a la señora coronel Dalila Faisuly Patiño Mahecha Directora de Educación Policial (E), lo siguiente: "Fundamentado en mis responsabilidades como supervisor del contrato PN DIEPO 80-1-30063-23 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DESTINACIÓN Y USO AL COMEDOR DE PERSONAL POLICIAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR No. 45-300 SOLEDAD-ATLÁNTICO" y con el objetivo de atender las instrucciones impartidas mediante comunicado oficial del asunto, en el cual se solicita realizar las acciones pertinentes ante el contratista de dicho negocio jurídico en el marco de modificar el contrato en mención en su cláusula tercera "VALOR DEL CONTRATO" y cláusula cuarta "FORMA DE PAGO", más específicamente, reduciendo el valor del IVA según concepto del Impuesto al Valor Agregado emitido a la Institución de Educación Superior (IES); de manera atenta me permito informar a mi Coronel, lo siguiente, así: *En primera instancia y mediante documento No. GS-2023-006050-ESANA, se solicitó al arrendatario suscriptor del contrato PN DIEPO 80-1-30063-23, analizar la viabilidad de aceptar la modificación del mismo en las cláusulas señaladas anteriormente. *Sobre lo anterior, el señor JUAN GABRIEL DUQUE ALZATE identificado con la C.C. 72.042.502 de Malambo (Atlántico) contratista del contrato PN DIEPO 80-1-30063-23, indicó mediante comunicado sin número y de fecha 28/10/2023, aceptar el inicio de las actividades administrativas que permitan modificar la cláusula tercera "VALOR DEL CONTRATO" y cláusula cuarta "FORMA DE PAGO", reduciendo el valor del IVA del acto administrativo indicado. Por lo antes mencionado, muy respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudiar la posibilidad de autorizar a quien corresponda, iniciar las acciones procedimentales pertinentes que permitan realizar las modificaciones mencionadas sobre el contrato No. PN DIEPO 80-1-30063-23". h). Que mediante comentario en el Gestor de Documentos Policiales GEPOL, el día 13/11/2023 la señora patrullera Ángel Caro Leidy Tatiana indicó: "Dios y Patria buenas tardes, siguiendo instrucciones de mi coronel DALILA FAISULY PATIÑO MAHECHA señora Directora de Educación Policial (Encargada), respetuosamente me permito enviar el presente documento así: VILOF: Para conocimiento y fines pertinentes de competencia." i). Que de conformidad con lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "(l)as entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", acuerdan suscribir la presente Modificación Nro. 1 al contrato de arrendamiento Nro. PN DIEPO 80-1-30063-23, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN:** modificar la cláusula tercera-valor del contrato de arrendamiento Nro. PN DIEPO 80-1-30063-23, la cual quedará así: el valor del presente proceso de contratación es de ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta mil pesos (\$84.240.000,00) excluido IVA. **CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN:** modificar la cláusula cuarta-forma de pago del contrato de arrendamiento Nro. PN DIEPO

MODIFICACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. PN DIEPO 80-1-30063-23 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y EL SEÑOR JUAN GABRIEL DUQUE ALZATE, CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DESTINACIÓN Y USO AL COMEDOR DE PERSONAL POLICIAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR No. 45-300 SOLEDAD-ATLÁNTICO".

80-1-30063-23, el cual quedará así: EL **ARRENDATARIO** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** en moneda legal colombiana, el valor del contrato en doce (12) mensualidades anticipadas por la suma siete millones veinte mil pesos (\$7.020.000,00) excluido IVA, una vez el **ARRENDATARIO** realice la respectiva consignación la cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo, el Grupo de Tesorería expedirá la factura electrónica. El **ARRENDATARIO** tendrá cinco (05) días hábiles para realizar el mencionado pago, tomando como referencia la fecha de aprobación de la garantía única. Así mismo, el **ARRENDATARIO** se compromete al pago del servicio de energía eléctrica, para lo cual se determinará su valor de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. El incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y del valor de los servicios acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Policía Nacional – Dirección de Educación Policial. **N.I.T.:** 900.373.379-0. **CUENTA Nro.:** 110-018-16886-4 - Fondos Especiales - código del convenio 6028. **TIPO DE CUENTA:** corriente. **ENTIDAD FINANCIERA:** Banco Popular. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el valor pagado en los meses anteriores por concepto de IVA, será tenido en cuenta para el recálculo del valor del pago del siguiente canon de arrendamiento, valor que debe ser verificado y aprobado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍA:** el **CONTRATISTA** se obliga a actualizar la póliza de acuerdo al valor de los amparos asegurados, con base en el mecanismo de cobertura otorgado, en los términos y condiciones previstos en la cláusula décima quinta del contrato de arrendamiento Nro. PN DIEPO 80-1-30063-23. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás estipulaciones del contrato de arrendamiento Nro. PN DIEPO 80-1-30063-23 no modificadas en el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la modificación se requiere la firma de las partes; para la ejecución la aprobación de la garantía única.

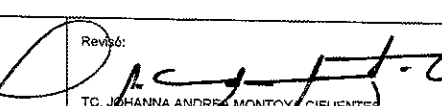
Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL


Coronel **DALILA FAISULY PATIÑO MAFRECHA**
Directora de Educación Policial (E)

EL ARRENDATARIO

JUAN GABRIEL DUQUE ALZATE
Documento de identificación Nro. 72.042.502 de Malambo

Elaboró:  IT. ANA JUDITH GARCIA LOPEZ Analista de Contratos DIEPO	Revisó:  CT. SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA Jefe Grupo Contratos DIEPO	Revisó:  CT. CARLOS A. BOLAÑOS ROMERO Jefe de Asuntos Jurídicos DIEPO	Revisó:  TC. JOHANNA ANDREA MONTOYA CIFUENTES Vice Directora Logística y Financiera DIEPO
---	--	--	---

